

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN

GAP/3259/2007, de 19 de octubre, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Sant Vicenç dels Horts.

El día 29 de junio de 2005, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

La propuesta de bandera asumida por el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts consiste en un fondo blanco con una palma verde oscuro y dos discos concéntricos yuxtapuestos, el interior de color verde oscuro y el exterior negro. Esta propuesta se basa en la conversión del escudo heráldico municipal en bandera.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

El 9 de mayo de 2007, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción propuesta y su representación gráfica.

El 23 de mayo de 2007, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en la normativa.

Posteriormente, el 9 de julio de 2007, el Institut d'Estudis Catalans informó favorablemente sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que se trata de una bandera heráldica, es decir, la conversión del escudo municipal en bandera.

Finalmente, en sesión de 14 de septiembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts aprobó la descripción de la bandera municipal con el quórum legal establecido.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Sant Vicenç dels Horts organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, blanca, con la palma verde oscuro del escudo de altura 3/4 de la del paño y anchura 1/18 de la largura del mismo paño, en el centro; y con dos discos concéntricos yuxtapuestos, el interior verde oscuro de diámetro 1/12 de la altura del paño y el exterior negro, de diámetro 1/3 de la misma altura, sobrepuestos en el centro.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Sant Vicenç dels Horts en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 19 de octubre de 2007

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

(07.291.167)



**DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN****ORDEN**

EDU/394/2007, de 26 de octubre, de modificación de la Orden EDU/111/2007, de 23 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio nacional de poesía joven Miquel Martí i Pol, y se convoca para el curso 2006-2007.

Mediante la Orden EDU/111/2007, de 23 de abril, se aprobaron las bases reguladoras del Premio nacional de poesía joven Miquel Martí i Pol, y se convocó para el curso 2006-2007 (DOGC núm. 4875, de 3.5.2007).

En el artículo 3.1 se destina a la convocatoria del curso 2006-2007 un importe total máximo de 7.500,00 euros, con cargo a la posición presupuestaria EN02 D/483000100/4230.

Dado que posteriormente se ha constatado que esta previsión es insuficiente a causa del aumento de precios de mercado respecto de las convocatorias anteriores, y que no se previeron correctamente la totalidad de los gastos derivados del premio, es necesario modificar la Orden de convocatoria.

Por tanto,

ORDENO:

—1 Modificar el artículo 3.1 de la Orden EDU/111/2007, de 23 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio nacional de poesía joven Miquel Martí i Pol, y se convoca para el curso 2006-2007, en el sentido que, donde dice:

“...se destina un importe total máximo de 7.500,00 euros...”,
debe decir:

“...se destina un importe total máximo de 8.177,08 euros...”.

Barcelona, 26 de octubre de 2007

ERNEST MARAGALL I MIRA
Consejero de Educación

(07.299.126)

